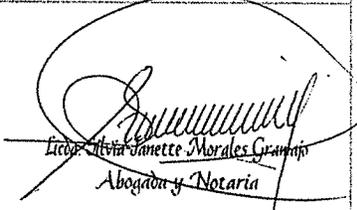




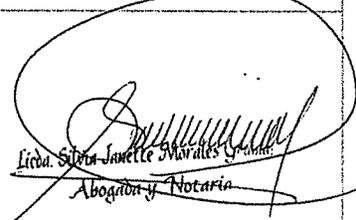
En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **DELMÍ JOHANNA GONZALES MÁRQUEZ DE HERRERA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres, cero ciento diez (2492 96683 0110), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SERCLI, SOCIEDAD**

  
Licda. Silvia Jimette Morales Guzmán  
Abogada y Notaria

ANÓNIMA (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinte de junio de dos mil diecinueve por el notario José Marco Vinicio López Castillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y dos (565762), folio setecientos sesenta y tres (763), del libro setecientos dieciséis (716) de Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y tres guion dos mil diecinueve (44273-2019) con fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, instalados en su edificio central, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) y en las instalaciones de la zona doce, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), ambas de esta ciudad, y en los inmuebles de su propiedad localizados en los municipios de San José, departamento de Escuintla; Champerico, departamento de Retalhuleu, y Chiquimula, departamento de Chiquimula, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintitrés guion



1 dos mil veinte (JC-23-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis  
2 de julio de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por  
3 el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la  
4 entidad SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).**  
5 En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Delmi Johanna Gonzales  
6 Márquez de Herrera, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi  
7 representada SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a  
8 prestarle el servicio relacionado en la cláusula precedente, de acuerdo con la  
9 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el  
10 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento veintitrés  
11 (123), el trescientos sesenta y nueve (369), del trescientos setenta y dos (372)  
12 al trescientos ochenta (380), el trescientos ochenta y tres (383) y del trescientos  
13 ochenta y ocho (388) al cuatrocientos (400), forman parte del presente contrato.  
14 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos  
15 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año,  
16 contado del uno de agosto de dos mil veinte al treinta y uno de julio de dos mil  
17 veintiuno. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el  
18 Contratista por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de  
19 **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS**  
20 **QUETZALES (Q275,172.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al  
21 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e  
22 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
23 correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma  
24 mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el  
25 servicio, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las

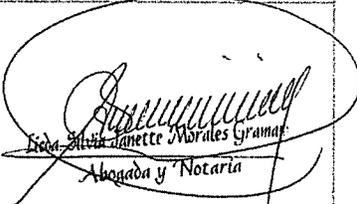
  
Licda. Silma Javelle Morales Guzmán  
Abogada y Notaria

formalidades de ley y del reporte de haber prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco de Guatemala se reserva el derecho de suspender los pagos de constatare deficiencias o anomalías en la prestación del servicio; b) El Banco descontará, proporcionalmente, el equivalente que corresponda del valor mensual, bimestral o anual, en caso no se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con la frecuencia establecida en las características específicas del servicio, contenidas el numeral cuatro (4) de las bases de cotización que rigieron el evento; y c) La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente



1 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y  
2 estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
3 satisfacción, la prestación del servicio. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá  
4 contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que  
5 cubra, como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las  
6 instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a  
7 el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la  
8 finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la  
9 prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación de servicio  
10 de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado  
11 propiedad de el Banco, objeto del presente contrato, por causas imputables a  
12 él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto  
13 del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que no se haya prestado  
14 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de  
15 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis  
16 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación  
17 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el  
18 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del  
19 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%)  
20 del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**  
21 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
22 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva  
23 y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva  
24 la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato,  
25 a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el

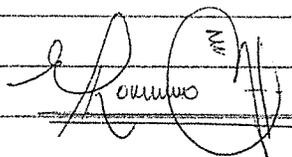
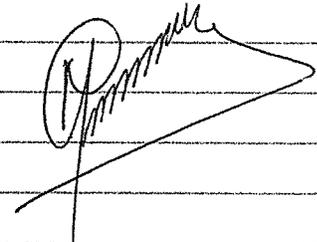
  
Lidia Alicia Zamette Morales Grama  
Abogada y Notaria

2.0 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
2.1 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del  
2.2 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia  
2.3 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el  
2.4 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
2.5 emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y una avenida "B" once  
2.6 guion cincuenta y cuatro, zona siete, (31 avenida "B" 11-54, zona 7) de esta  
2.7 ciudad, Colonia Centro América, en el entendido que cualquier cambio que de  
2.8 ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se  
2.9 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

2.10 **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
2.11 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
2.12 será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del  
2.13 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el  
2.14 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se  
2.15 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las  
2.16 partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo,  
2.17 el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de  
2.18 Guatemala, para que éste conjuntamente con el Gerente Administrativo y el  
2.19 Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de  
2.20 Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el  
2.21 Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
2.22 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado  
2.23 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**  
2.24 **(Cláusula especial).** Yo, Delmi Johanna Gonzales Márquez de Herrera, en la  
2.25

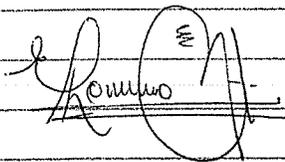


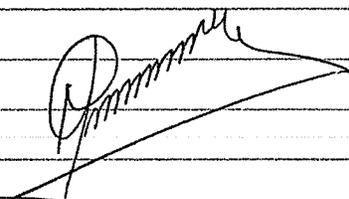
1 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de  
2 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del  
3 Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73)  
4 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
5 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar  
6 las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,  
7 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:**  
8 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
9 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído  
10 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
11 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

12  
13   
14 

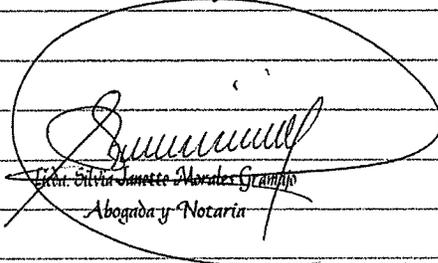
16 En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinte, como  
17 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por  
18 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR**  
19 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa  
20 en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según  
21 documentación que tuve a la vista, y por la señora **DELMÍ JOHANNA**  
22 **GONZALES MÁRQUEZ DE HERRERA**, quien se identifica con el Documento  
23 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos  
24 mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres,  
25

26 cero ciento diez (2492 96683 0110), expedido por el Registro Nacional de las  
27 Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante  
28 Legal de la entidad denominada SERCLI, SOCIEDAD ANÓNIMA, según  
29 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
30 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de  
31 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
32 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado  
33 del uno (1) al ciento veintitrés (123), el trescientos sesenta y nueve (369), del  
34 trescientos setenta y dos (372) al trescientos ochenta (380), el trescientos  
35 ochenta y tres (383) y del trescientos ochenta y ocho (388) al cuatrocientos  
36 (400), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que  
37 se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el  
38 presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este  
39 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de  
40 firmas.

41  
42 

43 

44 Ante mí:

45   
46 *Abg. Silvia Jimenez Morales Gramajo*  
47 *Abogada y Notaria*

